DEBO Y PAGARE a la orden del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en su gficina de NOPM.CREDITOS , la cantidad en pesos equivalente a SA, 102 49 Unidades de Fomento , que he recibido en dinero efectivo de dicha empresa bancaria el 31 de julio de 2003. (Fecha de cursación)

Intereses. Dicho capital devengará intereses del 40 % anual duyante el período comprendido entre la fecha de cursación y el 10 de 5000 de 2000 de 2000 de contre la fecha de cursación y el 10 de 5000 de 2000 de 2000

Forma de pago. El nuevo capital, con sus intereses, lo pagaré en C3 cuotas mensuales y sucesivas, de C3800 Unidades de Fomento las C2 primeras cuotas y de C5000 Unidades de Fomento la última, venciendo las cuotas los días C0 de cada mes, la primera cuota el día C0 de CC de 2000 y la última el día de C0 de C000

El valor de cada cuota comprende el pago integro de los intereses devengados y la diferencia corresponde a abono de capital.

Incumplimiento. En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuna como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial ante tribunal competente.

Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mís sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.

Constituyo domicilio en la comuna en que se encuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios señalados en 61.

En NORM . CREDITOS

, a 31 de julio de 2003

(Fecha de suscripción del documento)

DEUDOR : HORMAZABAL BUSTAMANTE EDUARDO ENRIQUE

APODERADO(S):

DOMICILIO :ALSINO 5799 DP 308 CJ ALSINO

R.U.T. :0009284266-5

Firma(s) deudor(es) apoderado/ak(

Autorizo la(s) firma(s) de_

FIRMO ANTE MI DON EDUARDO ENRIQUE HORMAZABAL BUSTANANTE C.I.9.284.266-5 NAC.

DOY FE SANTIAGO JULTO SI DE 2003.

FPC.